



Resolución Ministerial

N° 476 - 2015 MINEDU

Lima, 02 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación de la República Federativa del Brasil comunicó a la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación de la República del Perú la realización del concurso "Caminhos do MERCOSUL 2015: FLORESTA AMAZONICA – Patrimônio da Humanidade", dirigido a alumnos de instituciones educativas públicas nacidos entre los años 1998 y 2000, el cual busca fortalecer la identidad MERCOSUR en los estudiantes de la región por medio de la presentación de un trabajo de carácter histórico – literario sobre el tema FLORESTA AMAZONICA – Patrimônio da Humanidade;

Que, el citado concurso tiene por finalidad que los participantes, más allá de ampliar sus conocimientos, puedan vivenciar y apreciar el valor de la integración regional, respetando la diversidad cultural; señalando que se premiará a los 6 estudiantes de cada país que integra el MERCOSUR, que presenten los mejores trabajos, con un viaje académico, recreativo, cultural a las ciudades de Manaus y Tabatinga de la República Federativa del Brasil del 18 al 25 de octubre de 2015, al que deberán asistir acompañados por un representante del Ministerio de Educación de su país de origen;

Que, mediante Oficio N° 1149-2015-MINEDU/VMGP-DIGEBR la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 026-2015/MINEDU/VMGP/DIGEBR/LACV, a través del cual se comunica que en el marco del referido concurso un Comité Especial ad hoc ha seleccionado a los 6 alumnos ganadores que realizarán el citado viaje;

Que, con Informe N° 246-2015/MINEDU/VMGP/DIGEBR/LACV la Dirección General de Educación Básica Regular, señala que en cumplimiento de lo establecido en las Bases del referido concurso, todos los Ministerios de Educación deberán designar a un(a) Coordinador(a) que acompañará a los estudiantes en el viaje; por lo que la citada Dirección General propone a la señora YAZMIN ROCIO BARRIONUEVO LINARES, para representar al Ministerio de Educación en este viaje;

Que, agrega el referido Informe que el viaje tiene por objetivo que la representante del Ministerio de Educación, que acompañará a los estudiantes ganadores, oriente, participe, coordine e informe acerca de todas las acciones llevadas a cabo en el marco de este viaje y represente a los estudiantes durante su estadía en la República Federativa del Brasil. Asimismo permitirá que conozca una experiencia formativa en la que los participantes, además de ampliar sus conocimientos, desarrollen una vivencia que permita apreciar el valor de la integración regional, y las experiencias de otros países de la región en materia de aprendizajes, además de cumplir con lo dispuesto por las Bases del referido Concurso;



Que, los gastos que genere el citado viaje, serán asumidos por el Ministerio de Educación de la República Federativa del Brasil por lo que no irrogará gasto alguno al tesoro público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora YAZMIN ROCIO BARRIONUEVO LINARES, Especialista de la Dirección General de Educación Básica Regular;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

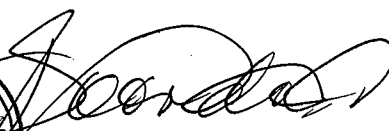
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora YAZMIN ROCIO BARRIONUEVO LINARES, Especialista de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a las ciudades de Manaus y Tabatinga, República Federativa del Brasil, del 17 al 25 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la profesional citada en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

